

Acuerdan México y el gobierno de las Islas Caimán intercambio de información en materia tributaria¹

Por: Natera y Espinosa, S.C.²

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 1 de septiembre, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (“SHCP”) emitió a través de su página de Internet el Comunicado de Prensa 062/2010 (el “Comunicado”), por medio del cual informa sobre el “Acuerdo entre México y el gobierno de las Islas Caimán para el intercambio de información en materia tributaria” (el “Acuerdo”).

A través del Comunicado, la SHCP señala que dicho Acuerdo surge como una respuesta para proveer de herramientas eficaces el combate a la evasión fiscal, de conformidad con los estándares internacionales. Así, el propósito del Acuerdo consiste en promover la cooperación internacional en materia tributaria a través del intercambio de información.

En términos del Comunicado, el Acuerdo prevé un procedimiento de cooperación entre las administraciones tributarias de ambos países para el intercambio de información fiscal, con lo que se pretende verificar el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales de los contribuyentes mexicanos en el extranjero. Una vez en vigor, el Acuerdo permitirá a México solicitar la información que se encuentre en posesión de bancos y de otras instituciones financieras de Islas Caimán.

Los impuestos comprendidos por el Acuerdo son, en el caso de México, el Impuesto sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Empresarial a Tasa Única y, en el caso de las Islas Caimán, cualquier impuesto sustancialmente similar a los impuestos a los cuales México aplica el Acuerdo. Asimismo, el Acuerdo aplicará a los impuestos idénticos o sustancialmente similares que se establezcan con posterioridad a la fecha de la firma, así como los que se adicioneen o sustituyan a los previstos.

Finalmente, a través del Comunicado se informa que el Acuerdo comprende un mecanismo de Procedimiento de Acuerdo Mutuo para resolver de forma amistosa los conflictos que puedan surgir de su aplicación e interpretación.

Para mayor referencia, adjunto al presente encontrarán el Comunicado de Prensa 062/2010 emitido por la SHCP.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

¹ Texto publicado por Natera y Espinosa, S.C. en la Nota Informativa 1199/2010 de fecha 1 de septiembre.

² Las Noticias aquí publicadas no reflejan necesariamente la opinión de IFA Grupo Mexicano, A.C. y/o de alguno de sus integrantes. La responsabilidad corresponde exclusivamente al autor de la Noticia en particular.

